LPN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMA MANUAL PARA PACIENTES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PORTATIL – COVID 19" - I.D. N° 385.769.-

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 410/2021– LA CASA DEL MÉDICO S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir la presente adenda al contrato por Resolución DGAF. N° 603, de fecha 26 de ABRIL de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **LA CASA DEL MÉDICO S.A., Ruc N° 80011068-4,** domiciliada el Eligio Ayala N° 878 e/ EE.UU. y Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Roberto Clari Camps,** con Cédula de Identidad N° 860.623, según Poder Especial Escritura N° 1, otorgado por la Escribana María Elena Bitar de Royg, con Registro N° 838, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE CAMA MANUAL PARA PACIENTES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PORTATIL – COVID 19" - I.D. N° 385.766.-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones
condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Visto: los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a la LPN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMA MANUAL PARA PACIENTES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PORTATIL – COVID 19" - I.D. N° 385.769.-, convocada con la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que por lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución DNCP N° 542, a través de la cual se procedió a una nueva revaluación referente de los ítems 2 y 3 .

Por Dictamen D.O.C. N° 348, de fecha 22 de abril de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo actuado por los miembros del Comité de Evaluación, en cuanto a la revaluación del Ítems 2 y 3, no encuentra reparo alguno y expresa su parecer favorable para que se lleve adelante lo solicitado.

Que por Resolución D.G.A.F. Nº 603, de fecha 26 de abril de 2.022, se excluye el Ítem 2 al Contrato Nº 410/2021, suscripto con la firma **LA CASA DEL MÉDICO S.A..,** en el marco de la LPN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMA MANUAL PARA PACIENTES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PORTATIL – COVID 19" - I.D. N° 385.769

Por Dictamen D.O.C. N° 368, de fecha 29 de abril de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, conforme a las consideraciones precedentes, no encuentra reparo alguno y expresa su parecer favorable para que se lleve adelante la modificación solicitada.

Que por Resolución D.G.A.F. Nº 639, de fecha 29 de abril de 2.022, modificar del Art 1°, en el marco de la LPN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMA MANUAL PARA PACIENTES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PORTATIL – COVID 19" - I.D. N° 385.769

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación **de las Cláusulas 5. Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes** – exclusión del Ítem 2; del Contrato Principal; sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución DGAF Nº 603, de fecha 26 de abril de 2.021, asciende a un Monto total de Gs **897.000.000** (ochocientos noventa y siete millones)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT ACIÓN	MARCA	PROCED ENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	CAMA MANUAL PARA PACIENTE	UNIDAD	UNIDAD	JIANGSU SAIKANG	CHINA	200	4.485.000	897.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO								**897.000.000**

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	CAMA MANUAL PARA PACIENTE	CAMA MANUAL	**Cama hospitalaria de un movimiento con colchón forrado en cuerina**
			Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
			Características Generales:
			Contrucción acorde a normas internacionales: FDA o CE o MERCOSUR
			Estructura tubular de acero con acabado al cromo o satinada con pintura secada al horno
			Cantos redondeados.
			Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.
			Lecho de un solo movimiento
			Con ruedas de 4" con frenos en dos de ellas como mínimo.
			Capacidad Máxima: 200Kg aproximadamente
			Colchón:
			Confecciondo base de espuma resistente, cantos redondeados, superficie lisa, lavable y sin costura.
			Dimensiones acorde a las medidas y forma de la cama con la que se utilizará
			Espesor 15cm aproximadamente
			Forrado con cuerina sin costura unicolor
			Accesorios:
			Porta Suero de 2 servicios (OPCIONAL)
			Garantía Escrita de 1 (un) año como mínimo a partir de la instalación y funcionamiento en la institución designada, ante cualquier falla con provisión de materiales necesarios para su reparación.
			Manual de usuario y de servicio técnico.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 11 días, del mes de mayo del año 2022.

Sr. Carlos Roberto Clari Camps
CONTRATISTA

LCM
LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

CONTRATO Nº 410/2021.-

LPN N° 83/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMA MANUAL PARA PACIENTES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PORTATIL – COVID 19" - I.D. N° 385.769.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA CASA DEL MÉDICO S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 589, de fecha 10 de agosto de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **LA CASA DEL MÉDICO S.A., Ruc N° 80011068-4,** domiciliada el Eligio Ayala N° 878 e/ EE.UU. y Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Carlos Roberto Clari Camps,** con Cédula de Identidad N° 860.623, según Poder Especial Escritura N° 1, otorgado por la Escribana María Elena Bitar de Royg, con Registro N° 838, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE CAMA MANUAL PARA PACIENTES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PORTATIL – COVID 19" - I.D. N° 385.766.-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE CAMA MANUAL PARA PACIENTES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X ARCO EN C PORTATIL – COVID 19"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 385.769.-**

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento **de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/20 "ADQUISICIÓN DE CAMA MANUAL PARA PACIENTES, MAQUINAS DE ANESTESIA Y EQUIPOS DE RAYOS X ARCO C PORTATIL – COVID 19"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución S.G. N° 589, de fecha 10 de agosto de 2021.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto total **G. 12.097.000.000** (Guaraníes Doce Mil Noventa y Siete Millones), conforme al siguiente cuadro:

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	CAMA MANUAL PARA PACIENTE	UNIDAD	UNIDAD	JIANGSU SAIKANG	CHINA	200	4.485.000	897.000.000
2	MÁQUINA DE ANESTESIA	UNIDAD	UNIDAD	GENERAL ELECTRIC	CHINA	50	224.000.000	11.200.000.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO – IVA INCLUIDO								**12.097.000.000**

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	CAMA MANUAL PARA PACIENTE	CAMA MANUAL	**Cama hospitalaria de un movimiento con colchón forrado en cuerina**
			Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
			Características Generales:
			Contrucción acorde a normas internacionales: FDA o CE o MERCOSUR
			Estructura tubular de acero con acabado al cromo o satinada con pintura secada al horno
			Cantos redondeados.
			Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.
			Lecho de un solo movimiento
			Con ruedas de 4" con frenos en dos de ellas como mínimo.
			Capacidad Máxima: 200Kg aproximadamente
			Colchón:
			Confecciondo base de espuma resistente, cantos redondeados, superficie lisa, lavable y sin costura.
			Dimensiones acorde a las medidas y forma de la cama con la que se utilizará
			Espesor 15cm aproximadamente
			Forrado con cuerina sin costura unicolor
			Accesorios:
			Porta Suero de 2 servicios (OPCIONAL)
			Garantía Escrita de 1 (un) año como mínimo a partir de la instalación y funcionamiento en la institución designada, ante cualquier falla con provisión de materiales necesarios para su reparación.
			Manual de usuario y de servicio técnico.
2	MAQUINA DE ANESTESIA	Datos Generales	**MAQUINA DE ANESTESIA**
			Máquinas de Anestesia con Monitor
			Especificar: MARCA, MODELO, PROCEDENCIA y AÑO DE FABRICACIÓN
			Construcción acorde a normas internacionales ISO, CE, UL, FDA, TÜV, JIS, MERCOSUR, al menos dos de ellos.
			Certificado original del fabricante en donde conste que la antigüedad del equipo ofertado y el software instalado no tiene más de un año, a considerarse a partir de la fecha de la oferta presentada.
			Sistema de respiración avanzada.
			Interruptor Bag/vent para apagar y encender el ventilador.
			Facilidad de desmontaje (sin herramientas).
			Totalmente esterilizable en autoclave y componentes sin látex.

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

		Gabinete	**Gabinete**
			Soporte para dos vaporizadores como mínimo. Conexión tipo SELECTATEC compatible con otras máquinas de anestesia
			Montaje de ventilador interconstruidos o integrado, conexiones a O2, NO2, aire comprimido
			Manómetros interconstruidos para tomas murales y para cilindros.
			Cuatro ruedas al menos dos de ellas con frenos, al menos dos cajones integrados al equipo
		Ventilador Características Técnicas Mínimas	**Ventilador**
			Ventilador micro procesado a fuelle, pistón o electrónico para gases anestésicos.
			Ventilación de pacientes pediátricos y adultos.
			Con medición y aplicación de los parámetros respiratorios en pantalla LCD color, de 7 pulgadas como mínimo.
			Modos de volumen y de presión con PEEP electrónica. **Modos de ventilación como mínino: VCV, PCV, VCV/A, PCV/A, SIMV/V, SIMV/P, PSV, MANUAL Y ESPONTANEA**
			Medición de FIO2 en línea (99 % de O2 inspirado), volumen corriente inspirado/expirado, presión de las vías respiratorias.
			Ventilación mecánica y manual.
			Despliegue de curva de presión y curva de flujo o de volumen, por lo menos dos de ellas en simultaneo.
			Control para ajuste de volumen de 30ml. a 1500ml.
			Control de frecuencia respiratoria de 5rpm (o menor) a 90rpm (o mayor).
			Control para ajustes de relación I:E entre 2:1 a 1:8.
			Control de PEEP electrónico e integrado con rango de 4cm (o menor) de H2O a 25cm (o mayor) de H2O.
			Control de presión inspirada de 5cm a 50cm de H2O. El modo presión debe ser con flujo inspiratorio automático adaptable a la mecánica del paciente.
			Flujo inspiratorio: 120 LPM o mayor.
			Compensación de flujo de gases frescos.
			Test de fugas manual automático.
			Alarmas
			Acceso directo a la configuración de alarmas.
			Especificación del parámetro durante la situación de alarma.
			Alarma en caso de apnea. Ventilación mecánica desactivada: Respiración <20ml en los últimos 15 segundos.
			Presión baja de 1cm a 20cm de H2O, alta de 10cm a 99cm de H2O, y sostenida: Pva>PEEP + 10cm de H2O durante 15 segundos en las vías respiratorias.
			Alarma de bajo suministro de Oxigeno de la red o cilindros.
			Volumen tidal (TV espirado) bajo: 0ml a 800ml; alto: 100ml a 1800ml.
			Volumen por minuto (MV espiratorio) bajo: 01 a 15 ltr./min; alto: 3 a 40 ltr./min.
			Oxigeno inspirado (FiO2) bajo: de 20% a 70 %; alto: de 40% a 100 %.
			Silencio de alarma: Duración del estado mudo 110 seg..
		Suministro de Gases	**Suministro de Gases**
			Flujometro Electrónico o Mecánico para Oxigeno, doble (anestesia de bajo flujo).
			Flujometro Electrónico o Mecánico para NO2, doble (anestesia de bajo flujo).
			Flujometro Electrónico o Mecánico para aire comprimido, simple.

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

			Dispositivo anti hipoxia de 25% o mayor.
			Dispositivo de salida de gas auxiliar exclusivo, controlado mecánico o electrónicamente.
		Absorvedor de Gas	**Absorvedor de Gas**
			Canister reutilizable y esterilizable con capacidad de 2500g o menor o su equivalente en mililitros (ml).
			Montaje del circuito que permita ventilación mecánica y manual.
			Partes en contacto con el Gas: desmontable sin necesidad de herramientas, esterilizables en autoclave.
			Válvula de sobre presión (APL), con escala marcada de 10 a 70 cm de H2O o mejor rango.
			Canister con válvula bypass de CO2 ó con sistema que permita realizar cambio de cal sodada sin necesidad de detención de la ventilación.
			Soporte para bolsa de reinhalación.
		Vaporizadores	**Vaporizadores**
			Por cada equipo ofertado 03 (tres) Vaporizadores como mínimo, calibrados y termocompensados para Sevofluorano e Isofluorano.
			Dispositivo de bloqueo que evite la apertura simultanea de más de un vaporizador. Conexión del vaporizador al manifold tipo SELECTATEC.
			Todos los vaporizadores deben de ser del mismo fabricante de la máquina de anestesia
			Montaje: Instalación sin herramientas.
		Monitor Multiparametrico del Equipo de Anestesia	**Monitor Multi-parametrico**
			Display: de mínimo 12pulgadas, color TFT LCD. Resolución mínima de 640x480. Trazados: mínimo 6 ondas graficas de signos vitales y donde se pueda realizar la configuración de los parámetros ventilatorios.
			Alimentación eléctrica 220V, 50HZ, y a batería interna recargable.
			Batería de 1 (una) hora de duración como mínimo.
			Control de Frecuencia: Cardiometria.
			Saturometria con despliegue de onda pletismografica.
			Electrocardiografía con al menos 5 derivaciones con detección de marcapasos, y medición de ST
			Capnografia y Capnometria
			Analizador de gases anestésicos que incluyan O2, CO2, NO2, así también los agentes anestésicos como Halotano, Desfluorano, Isofluorano, Sevofluorano.
			Al menos dos canales de medición de presión invasiva (-60 a 340 o más mmHg).
			Medición de presión no invasiva 10 a 270 mmHg o mejor rango.
			Respiración 3 a 150rpm o mejor rango
			Temperatura de dos canales 25° a 45° C o mejor rango
		Accesorios Mínimos por Equipo	**Accesorios**
			03 (tres) Circuitos para pacientes adultos. Reutilizable y autoclavable
			03 (tres) Circuitos para pacientes pediátricos. Reutilizable y autoclavable
			Canister reutilizable y esterilizable (1 (uno) como mínimo)
			10 (diez) Juegos de mascarillas pequeñas, mediana y grandes reutilizables.
			Bolsas reutilizables de 1 litro, 2 litros y 3 litros.
			1 (un) Juego de mangueras codificadas por color (Aire-Amarillo, Oxigeno-Verde, Oxido Nitroso-Azul). Conector de las mangueras del tipo DISS

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

			2 (dos) Sensor de flujo reutilizable (si el equipo así lo que requiere).
			Soporte para bolsa de ventilación.
			Fuelle neonato, pediátrico, y adulto si la maquina lo requiere.
			03 (tres) sensores SpO2 reutilizables para pacientes pediátricos.
			03 (tres) Sensores SpO2 reutilizables para pacientes adultos.
			03 (tres) Cables paciente de ECG de 5 vías.
			03 (tres) brazales para presión no invasiva para pacientes pediátricos.
			3 (tres) brazales para presión no invasiva para pacientes adultos.
			01 (una) Manguera de conexión para presión no invasiva.
			01 (un) cable para presión invasiva con al menos 10 (diez) transductores.
			Batería interna para la máquina de anestesia de 90 min de autonomía como mínimo y batería interna para el monitor de 90 min de autonomía como mínimo.
			La cantidad de accesorios debe de entregarse por cada equipo.
		Otros Requerimientos	- Certificado de calibración e inspección técnica.
			- Manual de operación y servicio técnico en español, en caso de presentarse en otro idioma, debe acompañar al original uno traducido al español
			- Declaración jurada que asegura la Capacitación del personal a cargo del funcionamiento del equipo, quedando a consideración de la convocante definir la cantidad de personas que serán capacitadas.
			- Garantía escrita de 2 (dos) años como mínimo a partir de la instalación, con servicio técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios.
			- Mantenimiento preventivo y correctivo durante el tiempo de la garantía, incluyendo todos los materiales e insumos necesarios. Presentar por escrito el cronograma del Mantenimiento preventivo a la Dirección Biomédica.
			- Instalación del equipo en la institución designada y capacitación de uso y de servicio técnico (detección de fallas, testeo y calibración) del mismo a usuarios y a técnicos de la correspondientes con provisión de los accesorios y materiales necesarios.
			- Garantizar la existencia de repuestos y accesorios en el mercado por lo menos 5 años después de la adquisición del equipo.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega:

La Entrega será por el total de los ítems adjudicados y deberá efectuarse en el Depósito de la Dirección Biomédica (Avenida Venezuela Nº 1492 al lado del INERAM). La recepción del bien será en el horario de **07:00 a 15:00 horas**. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, Nº de Serie). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria a solo efecto de cortar los plazos de entrega.

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Luego de la Recepción provisoria, el administrador del contrato notificará al proveedor designando los lugares de destino, según las necesidades del MSP y BS, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de haber recepcionado dicha notificación, el oferente deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados (sin costo para el MSP y BS), instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias designadas, **en ese momento se procederá a la elaboración del Acta Definitiva y Nota de Recepción correspondiente en la Dependencia Receptora, el cual habilitará al proveedor a solicitar el pago por la provisión, en Ventanilla Única del MSP y BS.**

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes.

Una vez finalizado el proceso de entrega e instalación de los equipos en los Servicios designados, el oferente deberá entregar a la Dirección Biomédica, un juego completo de copias de los documentos de entrega consistentes en:

- Acta de recepción definitiva,
- Remisión e
- Informe Técnico donde se constata la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de uso, debidamente firmados por los técnicos de la empresa, usuarios y responsables de la institución.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud.

PLAN DE ENTREGA
Es de hasta **60 (sesenta) días corridos contados** a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Las Ordenes de Compras serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado, al correo electrónico declarado en la oferta. La fecha del reporte de envío del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor, **el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas,** y tal fecha será considerada para el cómputo de plazo de entrega del bien.
Las intimaciones por incumplimiento del Contrato serán notificadas al Correo electrónico, declarado

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:
El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: En caso que el comité requiera se podrá eventualmente realizar una visita técnica de inspección.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES:

Se otorgara una garantía contra todo defecto de fábrica con una duración de 2 años (para el ítem 02), y de 1 año (para el ítem 01) a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, la garantía incluirá Mantenimiento preventivo (según recomendaciones del fabricante), Manteniendo correctivo con provisión de repuestos y Asistencia técnica durante la duración de la garantía. Si el equipo presenta fallas por falta de Mantenimiento preventivo, este deberá ser sustituido por otro equipo de similares características durante el tiempo que tome su reparación.

TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: Sera de 1 año para el ítem 1 y de 2 años para el ítem 2, a partir de la instalación y puesta en funcionamiento del equipo y/o dispositivo médico.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (cinco)** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 08 mes Setiembre y año 2021.

Sr. Carlos Roberto Clari Camps
CONTRATISTA
Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES/SMSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.
Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Carlos R. Clari Camps
Presidente

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

4. *Transporte*

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. *Confidencialidad de la Información*

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley Nº 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS.

EL CONTRATISTA:

El contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPy BS

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES-MSP y BS

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉRI...

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGCIE's MSP y BS

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIES - MSP y BS

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
   (iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
   (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
   (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
   (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
   (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
   (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Carlos R. Clari Camps
Presidente
LA CASA DEL MÉDICO
SOCIEDAD ANÓNIMA

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS